



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 852 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 DIC 2015

**VISTO:** El Informe N° 1195-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1270012, Informe N° 1167-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, la Opinión Legal N° 229-2015-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ferh., Informe N° 1093-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, Informe N° 910-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-AE/flh.-, Informe N° 859-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-AE/flh.-, Informe 087-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/AE/rqg, y demás documentación en un numero de ocho (08) folios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, dicha norma Constitucional se encuentra en armonía con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que señala: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para la administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Artículo 54° el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los Funcionarios y Servidores Públicos: “a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios. Se otorga por un monto equivalente a 2 Remuneraciones Mensuales Totales, al cumplir 25 años de servicio, y 3 remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio. Se otorga por única vez en cada caso*”;

Que, mediante Informe N° 910-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-AE/flh, de fecha 03 de noviembre de 2015, el Sr. Franco Loayza Huaccachi – (e) del Área de Escalafón del Gobierno Regional de Huancavelica, pone en conocimiento de la Lic. Aurora Enríquez De la Cruz – Directora de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, que no es PROCEDENTE proyectar Resolución de reconocimiento solicitado por el Servidor Dionisio Castro Parí debido, ya que existe un acto resolutivo donde se le “**RECONOCE Y FELICITA**” por haber cumplido 25 años de servicio en la Administración Pública. Precisa que en dicho Acto Resolutivo habría vicios de nulidad por que se ha considerado a la acumulación total de su tiempo de servicios, aquellos prestados como personal obrero;

Que, efectivamente en autos corre la Resolución Directoral Regional N° 053-2013/GOBREG.HVCA/ORA, de fecha 27 de marzo de 2013, mediante el cual se le RECONOCE Y FELICITA al servidor público DIONISIO CASTRO PARI, por cumplir 25 años, 11 meses y 22 días de servicios en la Administración Pública. Dicho cómputo para la acumulación de sus años de servicio se ha realizado por el periodo comprendido del 05 de enero de 1985 al 30 de mayo de 2012, en la cual está considerado el tiempo que ha trabajado como PEON Y OFICIAL los mismos que no deben ingresar al cómputo, toda vez que dicha labor no es compatible con las labores realizadas bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, máxime que estaba en su condición de contratado, por lo que la Resolución Directoral Regional N° 053-2013/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 27 de marzo de 2013, debe ser DECLARADA NULA, conforme señala el Artículo 10°, Inciso 1 y 2, de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, toda vez que al practicar el computo se ha contravenido Leyes y Normas Reglamentarias, por consiguiente está afectado de vicios trascendentes;

Que, en el Expediente Administrativo corre la “Constancia Certificada del pago de haberes y descuentos de Ley”, practicado por la Directora de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, con fecha 06 de octubre de 2015, en la cual se puede apreciar que el administrado DIONISIO CASTRO PARI ha cumplido 25 años, 8 meses y 17 días, de servicios al estado computado





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 852 - 2015 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 21 DIC 2015

desde el 01 de enero de 1990, hasta el 30 de setiembre de 2015; sin tener en cuenta el tiempo que ha trabajado como PEON Y OFICIAL, por lo que en este extremo se debe de emitir la respectiva Resolución que RECONOZCA Y FELICITE al servidor DIONISIO CASTRO PARI, sus 25 años de servicios en la Administración Pública, por consiguiente en la misma Resolución RECONOCERLE su asignación por cumplir 25 años de servicio en un monto equivalente a 2 remuneraciones mensuales totales, el mismo que será por única vez;

Que, en la parte In Fine del Artículo 23° de la Constitución Política del Estado reconoce que en ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los Derechos Constitucionales, ni desconocer ni rebajar la dignidad del trabajador; y los incisos 2 y 3 del Artículo 26° de la misma Constitución señalan que en la relación laboral se deben respetar el Principio de Irrenunciabilidad de los Derechos Reconocidos por la Constitución y la Ley y la interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma; siendo así, lo que se debe aplicar en el presente caso es la Ordenanza Regional N° 177-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 01 de junio del 2011;

Estando a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución Directoral Regional N° 053-2013/GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 27 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica; efectuar la Investigación Preliminar y precalificar los hechos por los Funcionarios y Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica que participaron en los hechos que dieron lugar a la presente nulidad.

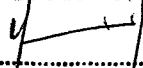
**ARTÍCULO 3°.- EXPEDIR** nuevo Acto Administrativo que **RECONOZCA Y FELICITE** al servidor **DIONISIO CASTRO PARI**, por cumplir 25 años, 08 meses y 17 días de servicios prestados en la Administración Pública, comprendido desde el 01 de enero de 1990 al 30 de setiembre de 2015, conforme a la "Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos de Ley"

**ARTÍCULO 4°.- RECONOCERLE** en la misma Resolución, su asignación por cumplir 25 años de Servicio en un monto equivalente a 2 remuneraciones mensuales totales, el mismo que será por única vez.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL

WSF/loh

